



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 051 DE 2013

(Abril 10)

Por la cual se autoriza a los estudiantes del curso de Biología Básica del Programa de Tecnología de Regencia de Farmacia del segundo período de 2012, presentar en el primer período de 2013 el segundo y el tercer examen parcial correspondiente

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 –Estatuto General- en su Artículo 24, dispone que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, Estatuto General, en su Artículo 25, numeral 3, establece como una función del Consejo Académico “decidir sobre todas las situaciones que incidan en el desarrollo académico de la Institución, en lo relativo a docencia, investigación, proyección social y bienestar institucional.”

Que mediante memorando 40.20.30-011 la Dirección del Departamento de Ciencias Básicas informa al Vicerrector Académico que las notas publicadas en el sistema del curso Biología Básica del Programa de Tecnología de Regencia de Farmacia no son las correctas, esto debido a que solo se reportó el 70% de la nota definitiva con respondiente a la teoría y no se incluyó el 30% de la nota del laboratorio.

Que mediante oficio N° 000522 del 21 de Febrero de 2013 radicado en la Oficina de Archivo y Correspondencia, los estudiantes del curso de Biología del Programa de Tecnología de Regencia de Farmacia exponen la situación presentada en este curso con respecto a la falta de claridad de las notas del segundo y tercer corte y con la modificación de las misma por parte de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.

Que mediante oficio N° 40.70. 001171 del 25 de Febrero de 2013 de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico manifiesta al Consejo Académico que a raíz del cambio que se realizó en las notas del curso de Biología Básica del Programa de Tecnología de Regencia de Farmacia se presentan las siguientes situaciones:

1. Tres estudiantes “reprobaron el curso (aunque inicialmente se les reportó como aprobado), y con esta modificación debieron ser suspendidos por bajo rendimiento, sin embargo, actualmente se encuentran matriculados en el primer período de 2013”.
2. Cinco estudiantes “reprobaron el curso (aunque inicialmente se les reportó como aprobado), y con esta modificación deben repetirlo en el primer período de 2013, sin embargo, actualmente se encuentran matriculados en el primer período de 2013, habiendo inscrito Microbiología, que tiene como requisito el curso en mención”.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 051 DE 2013
(Abril 10)

Por la cual se autoriza a los estudiantes del curso de Biología Básica del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia del segundo período de 2012, presentar en el primer período de 2013 el segundo y el tercer examen parcial correspondiente

Pág. 2 de 3

3. Dos estudiantes “se les reporta ahora una nota inferior a la inicial, y con esta modificación se ve afectado el valor de matrícula que debieron cancelar en el primer período de 2013 (en lo referente al descuento socioeconómico asignado, el cual está sujeto al promedio del semestre), sin embargo, actualmente se encuentran matriculados.

Que mediante oficio de fecha 01 de Abril de 2013 del Vicerrector Académico dirigido a los estudiantes del curso de Biología Básica del segundo período de 2012, les manifiesta que una vez analizada la situación propone plantear al Consejo Académico las siguientes alternativas:

“Alternativa 1. Cancelación del curso en su componente teórico, lo que implica la programación de un curso intensivo entre los meses de Abril y Mayo de 2013. La condición es que la totalidad de los estudiantes inscritos así lo soliciten, si no firman todos, esta opción es viable.

Alternativa 2. La programación del curso de Biología Básica completo, para los estudiantes que así lo deseen, en calidad de repitentes, entre los meses de abril y mayo.

Alternativa 3. Aplicación del tercer parcial y del examen final nuevamente, para los estudiantes que lo soliciten voluntariamente; notas que se computaran con las notas ya definidas para el primer parcial, el seminario y el Laboratorio. Esto implica la asignación de un profesor tutor por 10 horas, en el horario y calendario que defina el Consejo Académico.”

Que en sesión N° 004 del 10 de Abril de 2013, el Consejo Académico escuchó a la Representante de los Estudiantes del Programa de Tecnología de Regencia de Farmacia ante el Comité de Programa, así como al Director del Programa de Tecnología de Regencia de Farmacia y a la Directora del Departamento de Ciencias Básicas, con el propósito de aclarar las quejas presentadas por los estudiantes al respecto. Luego de una revisión exhaustiva de la documentación mencionada y de lo expresado, consideró que:

1. Solamente es válida la nota del primer corte.
2. Se requiere volver a repetir la nota del segundo y tercer examen parcial.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR que los estudiantes que cursaron Biología Básica del Programa de Tecnología de Regencia de Farmacia, durante el período II de 2012 y que se acojan



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 051 DE 2013
(Abril 10)

Por la cual se autoriza a los estudiantes del curso de Biología Básica del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia del segundo período de 2012, presentar en el primer período de 2013 el segundo y el tercer examen parcial correspondiente

Pág. 3 de 3

voluntariamente a este Resolución, presenten nuevamente el segundo y el tercer examen parcial. Estas notas reemplazarán las asignadas anteriormente para dichas pruebas.

ARTÍCULO 2. AUTORIZAR para los estudiantes mencionados en el artículo anterior, la realización de 10 horas de tutoría antes de la aplicación del segundo examen parcial y 10 horas de tutoría antes de la aplicación del tercer examen parcial.

PARAGRAFO. El profesor y los horarios para las horas de tutoría serán determinados por la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería a través del Departamento de Ciencias Básicas.

ARTÍCULO 3. DISPONER que le corresponde al Director de Programa, hacer el cómputo definitivo de la nota correspondiente al segundo período académico de 2012 del curso en cuestión, teniendo en cuenta las notas aportadas correspondientes al segundo y tercer parcial, sin modificar los porcentajes ya establecidos para calcular la nota definitiva.

ARTÍCULO 4. Una vez el Director de Programa realice los cálculos definitivos, remitirá los listados a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico. Estas notas reemplazan a las anteriores y se constituyen en las notas definitivas para este curso, hacen parte de la historia académica oficial de los estudiantes y corresponden al II período académico de 2012.

ARTÍCULO 5. DISPONER que la presente Resolución Académica rija a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 10 días del mes de Abril de 2013.


EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ
Presidente


LUIS EDUARDO MARÍN GÓMEZ
Secretario